



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO N° 4290/

MAT.: APRUEBA BASES LLAMADO CONCURSO
PUBLICO PARA CARGO ADMINISTRATIVO
GRADO 16° EUM /

San Rosendo, **10 NOV. 2016**

VISTOS:

1. La necesidad de proveer cargo vacante de la planta administrativo de la Municipalidad de San Rosendo.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.280, que modifica las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4227 de fecha 08 de noviembre de 2016, que promueve por ascenso al grado 15° de la Planta de Administrativo a Erika Elgueta Conejeros y declara vacante el grado 16 de la E.U.M.
4. Lo establecido en el párrafo 1° del art. 15° del título II de la ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

- 1° Llámese a concurso público de antecedentes, para proveer el cargo **ADMINISTRATIVO**, grado 16°, de la planta Municipal de San Rosendo.
- 2° Establézcase las siguientes bases Generales para el llamado a concurso.

BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES
CARGO: ADMINISTRATIVO, GRADO 16° E.U.M.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO, Provincia de Bio Bio, Octava Región del Bio Bio.

R.U.T.: 69.151.100-6
FONO: (043) 2461214
DOMICILIO: IBIETA N°225, SAN ROSENDO.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Planta : Administrativo
Grado : 16° E.U.M.
Calidad Jurídica : Titular
Cargo : Administrativo
N° de cargos : Uno

3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

REQUISITOS GENERALES:

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 19.280, y las obligaciones señaladas en los Artículos 54^o, 56°, 60°, 61°, 62° y 67° de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Nacional (fotocopia simple por ambos lados)
- b. Acreditar con documento vigente (Certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional de situación militar al día) el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede,
- c. Los postulantes que actualmente sean Funcionarios Públicos o Municipales, deben presentar Fotocopia del Decreto o Resolución de Nombramiento y no necesitan acreditar los antecedentes indicados en las letras a) y b).
- d. Declaración Jurada Simple para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 1. Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
 2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 4. No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el artículo 56 letra b) de la Ley N° 18.575, modificación introducida en el artículo 2° de la Ley 19.653. (Probidad Administrativa)

REQUISITOS ADICIONALES:

Además, de los requisitos generales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos adicionales:

- a) Carta de presentación de Antecedentes dirigida al Sr. Alcalde.
- b) Curriculum vitae que especifique entre otros aspectos, los estudios, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante. El currículum deberá venir acompañado con toda la documentación, es decir, deberá acreditar con fotocopia simple, de certificados o documentos válidos de los estudios, cursos, capacitación y experiencia laboral. De no cumplir con este requisito quedará fuera de Bases.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Además, de los requisitos generales y adicionales solicitados, el postulante deberá presentar los siguientes requisitos específicos:

- a) Licencia de educación media o su equivalente (En original o fotocopia legalizada ante notario).

4. BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

- a) Las Bases del Concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la unidad de Personal de la Municipalidad de San Rosendo, ubicada en calle Ibieta N° 225 2° Piso, Teléfono (043) 2461214 y página web www.municipalidadesanrosendo.cl, a partir del día 11 de noviembre de 2016.

- b) Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en sobre cerrado señalando el concurso al cual postula en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Rosendo; ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, a partir del día 11 de noviembre de 2016, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, hasta el día 23 de noviembre de 2016.

5. PAUTA DE EVALUACION CONCURSO:

FACTORES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACION:

I.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y /O CAPACITACIONES ADICIONALES AL TITULO:

Cabe precisar, que el puntaje que obtendrá el postulante por Estudios y Cursos de especialización acreditados alcanzará hasta 100 puntos como máximo.

N°	Tipo de estudios	Máximo 100 puntos
1	Licencia de educación media o su equivalente	50
2	Título técnico	30
3	Diplomados, Cursos de Capacitación y/o seminarios atingentes a la función Municipal, cada uno	10
4	Diplomados, Cursos de Capacitación y/o seminarios no atingentes a la función Municipal, cada uno	05

II.- EXPERIENCIA LABORAL:

Cabe precisar, que el puntaje que obtendrá el postulante por Experiencia Laboral acreditada alcanzará hasta 100 puntos como máximo.

Subfactor experiencia laboral municipal o público: 90%

Igual o mayor a 3 años	100 puntos
Igual o mayor a 2 años y menor a 3 años	90 puntos
Igual o mayor a 1 año y menor a 2 años	80 puntos
Igual o mayor a 6 meses y menor a 1 año	70 puntos

Subfactor experiencia laboral general: 10%

Por fracción de 6 meses en cargo: 10 puntos, hasta un máximo computable para efectos del concurso de 5 años.

La experiencia debe ser acreditada mediante documento certificado emitido por el departamento de recursos humanos, de personal ó similar de la Municipalidad o entidad que corresponda.

PUNTAJE MAXIMO CURRICULAR: 100 puntos

III. ENTREVISTA PERSONAL:

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en cada uno de los FACTORES I y II un puntaje igual o superior a 60 puntos, podrán participar de la entrevista personal aplicada por el Comité de Selección del Concurso.

Cabe precisar, que el puntaje máximo que obtendrá el postulante por la entrevista personal alcanzará hasta 100 puntos como máximo.

La entrevista personal evaluará 3 conceptos que se indican, asignándose en cada uno de ellos los puntajes dentro de los rangos que se señalan.

Cada integrante del Comité de Selección asignará puntaje según su particular observación, pudiendo dejar constancia de sus apreciaciones si lo desea en la respectiva Acta.

El puntaje promedio de cada concepto será con 2 decimales.

El puntaje de la Entrevista será la sumatoria de los puntajes promedio de cada concepto evaluado.

La comisión puede incluir consultas basándose en las siguientes normativas:

N°	Conocimiento Normativas, Generales y Habilidades:	Máximo 100 Puntos
1	Constitución Política del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública; Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado. Ley 19.886, sobre Compras Públicas.	25
2	Conocimientos Generales sobre la estructura y funcionamiento Municipal.	30
3	Evaluación de los integrantes del Comité de Selección, en cuanto a preguntas a realizar al postulante sobre habilidades blandas, tales como: de Trabajo en Equipo, Resolución de Conflictos, Innovación y Pro actividad.	45

IV. EVALUACION FINAL

Concepto	Puntaje Parcial	Ponderación de Puntaje Parcial	Puntaje Final
Puntaje obtenido por Antecedentes de Formación Educacional. (Factor I)		20%	
Puntaje obtenido por Experiencia Laboral. (Factor II)		20%	
Puntaje obtenido por Entrevista Personal. (Factor III)		60%	
PUNTAJE FINAL			

CONSIDERACIONES DEL CONCURSO:

6. POSTULANTES IDONEOS:

Se considerarán postulantes idóneos para acceder al cargo que postula, a las personas que reúnan a lo menos 65 puntos ponderados en los Factores I, II y III, según evaluación final establecida en el punto IV.

7. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá por el Sr. Alcalde a más tardar el día 28 de Noviembre de 2016.

8. DECLARACION:

El Concurso podrá ser declarado desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo, es decir, inferior a 65 puntos o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

9. SELECCION Y NOTIFICACION:

El Comité de selección propondrá una terna al Sr. Alcalde conforme a los puntajes obtenidos en la evaluación final.

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la Terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación, por escrito al cargo y acompañar en original los documentos establecidos en el Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo de tres días hábiles. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

10. ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez que el Postulante Seleccionado haya aceptado, será designado Titular en el cargo por el cual concursó, a partir de la fecha de resolución del Sr. Alcalde.

11. CONSULTAS:

Se recibirán por escrito en la oficina de partes de la Municipalidad de San Rosendo ubicada en calle Ibieta N°225, San Rosendo, en horario de 08:30 a 13:30 y de 14:15 a 17:30 horas, hasta el día 23 de Noviembre de 2016 o al correo electrónico dafsanrosendo@gmail.com

12. RESPUESTA A CONSULTAS:

Se enviarán vía email al postulante que lo requiera, en un plazo de 24 horas.

13. PUBLICACIÓN:

Designase a la Unidad de Personal de la Municipalidad de San Rosendo como responsable de efectuar los trámites de publicación correspondiente, que se efectuará en el Diario La Tribuna el día 11 de noviembre de 2016, en la página web de la Municipalidad de San Rosendo, www.municipalidadesanrosendo.cl y a través de oficios a todas las Municipalidades de la VIII Región, conforme a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N°18.883.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del llamado a concurso en el diario La Tribuna	11-11-16	11-11-16
Publicación en la página web del Municipio	11-11-16	23-11-16
Envío de concurso público a Municipio de la región	11-11-16	14-11-16
Recepción de los antecedentes, en la oficina de partes del Municipio	11-11-16	23-11-16
Entrevista Personal	25-11-16	25-11-16
Resolución de concurso, una vez presentada el acta de evaluación al Sr. Alcalde	28-11-16	28-11-16
Notificación al postulante seleccionado	29-11-16	29-11-16
Aceptación del cargo	30-11-16	30-11-16
Nombramiento del cargo	01-12-16	01-12-16

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OSSM/CVL/mcu

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Control
- Finanzas
- Personal
- Archivo

OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE